

Bogotá, 04-02-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20229100059681**

Fecha: 04-02-2022

Señor(a)

Adriana Maritza Vargas Galindo

adri.martiza@gmail.com

Asunto: Comunicación archivo de queja con radicados No. 20195605264192 de 22/03/2019.

Respetado(a) Señor(a):

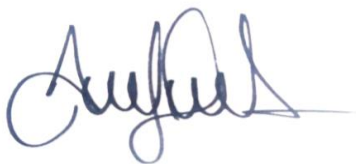
Teniendo en cuenta los hechos narrados en su queja radicada mediante los números del asunto, por medio del cual puso en conocimiento de esta entidad presuntas irregularidades en la prestación del servicio por parte de la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Cea Cruzar (en adelante CEA), le informamos que, a partir del análisis fáctico y de la información aportada, en las condiciones informadas no se evidenció que de los hechos narrados en su queja, se infringieran las normas que rigen la protección de usuarios del sector transporte, contenidas en el artículo 3 de la Ley 1480 de 2011, toda vez que al revisar el reglamento interno del CEA Versión 1, el cual se pone en conocimiento de los estudiantes matriculados, en el numeral 11, se establece lo siguiente:

“11. A las clases prácticas se debe llegar 15 minutos antes de la hora de la clase, si el aprendiz llega fuera de este tiempo a su clase práctica el sistema AULAPP automáticamente cancela la clase y como sanción se deberá cancelar un valor de \$35.000 pesos por cada clase equivalente a 45 minutos, teniendo en cuenta que el sistema agenda mínimo dos horas de clase...”

En ese sentido se puede observar para el presente caso, que las previsiones sobre las condiciones y eventuales sanciones en el tema relativo a la asistencia a clases por parte de los usuarios, fueron informados, razón por la cual no se desconoció lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1480 de 2011, en sus numerales 1.3 y 2.1.

Finalmente, en caso de que se presenten nuevos hechos que considere están vulnerando sus derechos como consumidor, puede acudir a esta Superintendencia, a través de los canales de radicación destinados para tal efecto.

Atentamente,



Alex Eduardo Herrera Sánchez

Director de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Proyectó: Ricardo Salgado Daza